

PROCESO	: ORDINARIA-RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE	: JOSE LILIANA MORENO SUAREZ
DEMANDADO	: COOTRAGUA LTDA Y OTROS
RADICACION	: 080013103006-2007-00347-00

A su consideración el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente un asunto por resolver. Sírvese proveer.

Barranquilla, mayo 09 de 2.022

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. – Mayo nueve (09)
De Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y estudiado el expediente de la referencia, se percata el despacho que debido al fallecimiento del apoderado de la parte demandanda-Cootragua Ltda- y, conforme providencia de diecinueve (19) de agosto de 2.021, se ordenó la suspensión del presente proceso y la citación de la parte demandanda-Cootragua Ltda, a través de notificación por aviso para darle continuidad al mismo, de conformidad con el Art. 168 CPC. Así las cosas, encontrándose pendiente surtir la notificación por aviso señalada, siendo esta una carga procesal del despacho y para efectos de impulsar el proceso, se realizará la misma, por medio de la secretaría.

Una vez surtida la notificación por aviso, en las direcciones físicas de la parte demandada, mediante la oficina de correspondencia certificada 472, y transcurrido cinco (5) días contados a partir del recibo de la notificación, se procederá a reanudar la actuación.

Para los fines anteriores, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla

RESUELVE

1. **PROCEDASE** por secretaría a notificar por aviso a la parte señalada en providencia de dieciocho (18) de agosto de 2.021, conforme lo previsto en el artículo 168 del CPC, y en los términos señalados en el presente proveído.
2. **NOTIFIQUESE** por medios electrónicos la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

Gdg

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

SIGCMA

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db16cc73255d031d3053d5f399b2cc26833b82c741c38bc22a896a4639152fd3**
Documento generado en 09/05/2022 02:55:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>